

## Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** Directora de la Residencia Estudiantil

## **VISTO:**

La creación de la primera residencia estudiantil de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por Ord H.C.D  $N^0$  003/18; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la residencia estudiantil otorga becas de alojamiento para estudiantes con situación de vulnerabilidad.

Que la residencia estudiantil tiene por finalidad crear un espacio de encuentro y convivencia entre estudiantes en el campo escuela.

Que para acceder a la beca de alojamiento existen diversas instancias de selección y admisión.

Que la Facultad de ciencias agropecuarias destina esfuerzos y recursos para sostener y mantener dicha infraestructura.

Que es necesario coordinar acciones y velar por el bienestar de los estudiantes que se encuentran alojados en la residencia estudiantil.

Que el crecimiento planificado de dicha residencia recién se encuentra comenzando a transitar los primeros momentos desde su inauguración.

Que la residencia estudiantil es un espacio de inclusión y de vinculación con la sociedad y las escuelas secundarias como así también con las instituciones que tienen como finalidad la inclusión educativa.

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la Directora de la Residencia Estudiantil en el Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la Lic. en trabajo social Mónica Graciela SABADIAS DNI 18.397.946 desde el 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de julio de 2021 o mientras duren sus funciones de Directora.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Lic en Trabajo Social, Mónica Graciela SABADIAS D.N.I. 18.397.346, ejercerá la función de Directora de la Residencia Estudiantil en el campo escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi exclusiva, a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 -inciso 1.

ARTÍCULO 4°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y Secretaría General.